

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARIAS
C.I.A. N° 122611920
ONENOR
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 10 DE MAYO DE 2019

25.915



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Governador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegovernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0390 06-03-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el Convenio de Transferencia Definitiva del agente Sr. Federico Antonio PUGA, DNI. N° 30.116.630, celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado en ese acto por su titular, Lic. Mag. Andrés DÍAZ CANO, y el Tribunal de Cuentas de la provincia de San Juan, representado por su Presidente, Dr. Isaac ABECASIS, cuyo original se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0391 -MG- 06-03-19

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FEDERACIÓN SANJUANINA DE TRIATLÓN", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0433 -SECITI- 14-03-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Acta Complementaria y Anexos 1 y 2 suscripta el 22 de Noviembre de 2.018, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular Ing. Tulio Abel DEL BONO; el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por su titular, CPN Roberto Guillermo GATTONI; la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector, Dr. Oscar NASISI, y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Decano Lic. Raúl Sobar GARCÍA, la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el Artículo 1° ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

DECRETO N° 0434 -MIySP- 14-03-19

ARTÍCULO 1°.- Se incluye a partir de la fecha de la presente norma legal al personal que efectivamente cumple funciones permanentes en la Dirección de Espacios Verdes y/o la denominación que lo reemplaza en el futuro, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en los beneficios otorgados por el Decreto N° 469-MI-13 y sus modificatorios Decreto N° 0160-MI-15 y N° 1584-MIySP-17, denominados Adicional mensual remunerativo y no bonificable por Productividad y Disponibilidad Horaria y un Plus por Trabajo en Jornada Especial, en toda su extensión y modalidad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0435 -ME- 14-03-19

ARTÍCULO 1°.- Se Ratifica las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación Ad-referendum del Poder Ejecutivo, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Julio de 2018, en cumplimiento a las normativas vigentes, referidos a titularización y reubicación de personal docente.

DECRETO N° 0436 -ME- 14-03-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación Ad-referendum del Poder Ejecutivo, durante el mes de Noviembre de 2018, en cumplimiento a las normativas vigentes, referidos a titularización y reubicación de personal docente.

DECRETO N° 0437 -MIySP- 14-03-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes las Actas Complementarias N° 13 y N° 14, suscriptas entre la Dirección de Recursos Energéticos (DRE) y Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), en fecha 19 de Diciembre de 2017, correspondientes al Convenio de Asistencia y Cooperación Mutua, aprobado por Decreto N° 1441/04 suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE); las que como Anexo I y II forman parte integrante del presente Decreto.



NOTIFICACIONES

TRIBUNAL ELECTORAL

PROVINCIAL

En San Juan, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, reunidos los miembros titulares del Tribunal Electoral Provincial, el Sr. Ministro de la Corte de Justicia, Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, el Sr. Ministro de la Corte de Justicia, Dr. Ángel Humberto Medina Palá, y el Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia, Dr. Eduardo Quattropani, en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”, dijeron:-----

--- Que los Poderes Ejecutivos Municipales que se individualizan han efectuado la pertinente convocatoria a Elecciones Generales Municipales para la renovación de sus autoridades, Intendentes y Concejales, y según los instrumentos que en cada caso se indica (Art. 169 Código Electoral Provincial – Ley N° 1268-N): 1) ALBARDÓN: Decreto N° 004-2019; 2) ANGACO: Decreto N° 4159/18; 3) CALINGASTA: Decreto N° 1122/19; 4) CAPITAL: Decreto N° 2027/18; 5) CAUCETE: Decreto N° 200-M-2018; 6) CHIMBAS: Decreto N° 0001/18; 7) IGLESIA: Decreto N° 1528/19; 8) JÁCHAL: Decreto N° 191/19; 9) 9 DE JULIO: Decreto N° 363/2018; 10) POCITO: Decreto N° 997/18; 11) RAWSON: Decreto N° 1130/18; 12) RIVADAVIA: Decreto N° 3536/18; 13) SAN MARTÍN: Decreto N° 0096/19; 14) SANTA LUCÍA: Decreto N° 492/18; 15) SARMIENTO: Decreto N° 472/19; 16) ULLUM: Decreto N° 185/19; 17) VALLE FÉRTIL: Decreto N° 0087/19; 18) 25 DE MAYO: Decreto N°

118/19 y 19) ZONDA: Decreto N° 22/19.----

--- Que resulta pertinente poner de relieve que en todos los casos los Ejecutivos Municipales han hecho coincidir las respectivas convocatorias con la fecha de la Elección General convocada por el Poder Ejecutivo Provincial, para la renovación de cargos electivos provinciales, ello es para el día 02 de Junio de 2019. Por lo que, a tenor de lo normado por el Art. 175 de la Ley N° 1268-N-Código Electoral Provincial- todo gasto que demanden los procesos electorales serán a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, lo que así debe ser comunicado.----

--- Que a fin de la integralidad de esta resolución, se entiende necesario dejar plasmado, en la parte resolutive, por Departamento, la categoría y cantidad de cargos a elegir; todo ello de acuerdo a los Decretos de Convocatoria y en función, claro está, del proceso en trámite de las Elecciones Generales, todo lo que obra en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”.-----

--- Que en cuanto al Cronograma Electoral, al Padrón de Electores Extranjeros, registración de Candidatos, y todo otro acto correspondiente al proceso electoral, deberá estarse a lo dispuesto en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”, en cuanto sea de aplicación y no recibiere distinto tratamiento en esta resolución.----

--- Que del análisis que se efectúa de los distintos actos de convocatoria antes individualizados, se verifica que se ha dado cumplimiento a los requisitos formales y sustanciales de la convocatoria (Art. 169

Código Electoral Provincial), que las mismas han sido efectuadas por la autoridad que la Constitución, la Ley y en su caso, las respectivas cartas municipales reputan competentes y que, en general y en particular, se cumple con las finalidades que cada acto de convocatoria requiere.-----

--- Que en orden a lo antes dicho corresponde, en uso de las atribuciones propias del Tribunal Electoral Provincial (Art. 130 ss. y cc. de la Constitución Provincial y Ley N° 1268 -N-Código Electoral Provincial), disponer lo conducente para que se concreten, en tiempo y forma, los procesos electorales municipales convocados; por lo que RESOLVIERON:----
PRIMERO: Declárese competente al Tribunal Electoral Provincial (Art. 108 ss. y cc. del Código Electoral Provincial) para entender en las convocatorias a elecciones realizadas por los respectivos ejecutivos municipales, y según los instrumentos individualizados en los considerandos de la presente, para que, simultáneamente con las Elecciones Generales Provinciales, el día 02 de Junio de 2019 se proceda a elegir, conforme lo establecido por los Arts. 244, 245 ss. y cc. de la Constitución Provincial, Arts. 166 ss. y cc. de la Ley N° 1268 -N- Código Electoral Provincial, para el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 y el 10 de Diciembre de 2023, a los ciudadanos que ejercerán los cargos de Intendente y Concejales en cada uno de los 19 Departamentos de la Provincia, y según se indica en cada caso:

I) Departamento Albardón: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Seis Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Seis Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

II) Departamento Angaco: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

III) Departamento Calingasta: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

IV) Departamento Capital: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Doce Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Doce Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

V) Departamento Caucete: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Siete Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Siete Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

VI) Departamento Chimbas: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Diez Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Diez Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

VII) Departamento Iglesia: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

VIII) Departamento Jáchal: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Seis Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Seis Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

IX) Departamento 9 de Julio: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

X) Departamento Pocito: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Ocho Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Ocho Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XI) Departamento Rawson: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Doce Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Doce Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XII) Departamento Rivadavia: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Diez Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Diez Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XIII) Departamento San Martín: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XIV) Departamento Santa Lucía: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Ocho Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Ocho Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XV) Departamento Sarmiento: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Seis Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Seis Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XVI) Departamento Ullum: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XVII) Departamento Valle Fértil: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XVIII) Departamento 25 de Mayo: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Seis Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Seis Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XIX) Departamento Zonda: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

SEGUNDO: Adoptar como Cronograma Electoral el aprobado por este Tribunal Electoral Provincial en fecha 05 de Abril de 2019, que obra en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”, que fuera publicado en Boletín Oficial en fecha 12 de Abril de 2019 y que a los fines legales se transcribe:

PRIMERO: Readecuar el Calendario Electoral aprobado el 18/11/2018, estableciendo lo siguiente:

I) 09/04/19: Fin del plazo para que el Tribunal Electoral Provincial remita el resultado de las P.A.S.O. a las Agrupaciones Políticas (Art. 141 Ley 1268-N).

II) 12/04/19: Fin del plazo para que las Agrupaciones Políticas efectúen Proclamación de Candidatos seleccionados en las P.A.S.O., la comuniquen al Tribunal Electoral Provincial y la notifiquen a Listas Internas.

III) 15/04/19: Fin del plazo para que interesados presenten Recurso de Apelación (Art. 141 última parte Ley N° 1268-N).

IV) 23/04/19: Fin del plazo para que el Tribunal Electoral Provincial efectúe control de distribución de cargos y resuelva Recursos de Apelación (Art. 141 último párrafo Ley N° 1268-N), con las correspondientes notificaciones.

V) 26/04/19: Reemplazo por vacancias (Art. 143 Ley N° 1268-N).



- VI) 26/04/19: Fin del plazo para que las Agrupaciones Políticas registren ante el Tribunal Electoral Provincial los Candidatos proclamados en las P.A.S.O.
- VII) 28/04/19: Inicio de la Campaña Electoral para las Elecciones Generales.
- VIII) 03/05/19: Fin del plazo para presentar ante el Tribunal Electoral Provincial, en número suficiente, modelos exactos de las Boletas de Sufragio para su aprobación.
- IX) 06/05/19: Padrón Definitivo. Publicación.
- X) 06/05/19 - 18:00 Hs.: Reunión con Apoderados de Agrupaciones Políticas para aprobación de modelos presentados (Art. 38 Ley N° 1268-N).
- XI) 13/05/19: Fin del plazo para designación de Autoridades de Mesas.
- XII) 18/05/19: Fin del plazo para la publicación de Mesas y sus Autoridades.
- XIII) 23/05/19: Fin del plazo para que las Agrupaciones Políticas comuniquen hasta dos (2) Fiscales Generales por escuela.
- XIV) 31/05/19: Fin de Campaña Electoral y comienzo de la Veda Electoral.
- XV) 02/06/19: Realización del Comicio.
- XVI) 04/06/19: Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las Mesas y sus Autoridades.
- XVII) 04/06/19 – 18:00 hs.: Comienzo del Escrutinio Definitivo.
- XVIII) 10/06/19: Fecha máxima de proclamación de Autoridades Electas.
- XIX) A definir: Entrega de Certificados.
- SEGUNDO: Disponer que los plazos indicados en los Apartados I, II, III, IV, V, XIII y XVI fenecen a las 22:00 hs. del día indicado, en tanto los plazos señalados en los Apartados VI y VIII fenecen a las 24:00 hs. del día indicado.

TERCERO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, dese a publicidad, agréguese copia al expediente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (03) días.-----

TERCERO: Establecer que se tendrá como Padrón de Electores Extranjeros, a fin de establecer el Cuerpo Electoral Municipal (Art. 248 Inc. 2 de la Constitución Provincial), el aprobado por este Tribunal Electoral Provincial en fecha 20 de Febrero de 2019, según el procedimiento ordenado en el Apartado Quinto de la resolución, y emitida por este Tribunal Electoral en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”.-----

CUARTO: Disponer que los Partidos Políticos o Alianzas reconocidos, deberán registrar la lista de candidatos surgidos de la elección primaria en los términos del Art. 149 ss. y cc. del Código Electoral Provincial, tanto en soporte papel como en el soporte informático que se determine.-----

QUINTO: Notifíquese al Poder Ejecutivo Provincial a sus efectos.-----

SEXTO: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, requerimiento que deberá ser efectuado por Secretaría Electoral, solicitando urgente publicación (Art. 113 Inc. n) Ley 1268 – N).-----

Fdo. Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

Miembro del Tribunal Electoral

Dr. Ángel H. Medina Palá

Ministro de la Corte de Justicia

Miembro del Tribunal Electoral

Dr. Guillermo De Sanctis

Ministro de la Corte de Justicia

Miembro del Tribunal Electoral

N° 3402 Mayo 08/10. Eximido.-



SECRETARÍA DE ESTADO
DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día **27 de Mayo de 2019, a las 10:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa ByM Del Bono S.R.L., con domicilio constituido en Av. Libertador San Martín N° 7700 -E- Localidad de Alto de Sierra -Dpto. Santa Lucía, para la actividad **Bodega, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 607-0213-2001, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 66.607 Mayo 08/10 \$ 1.350.-

SECRETARÍA DE ESTADO
DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día **14 de Mayo de 2019, a las 09:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa QUÍMICOS INDUSTRIALES S.A. con domicilio constituido en Av. Benavidez N° 4800 -E- Dpto. Chimbas, peticionada por la empresa Químicos Industriales S.A., para la actividad. Distribución y ventas de insumos químicos, a **FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-1735-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).



Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Bole-tín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información rela-cionada con esta convocatoria, se realiza en el De-partamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. Piso Ssector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profe-sionales de la empresa; 2º) los participantes acredi-tados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que esti-man pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Nº 66.610 Mayo 08/10 \$ 1.350.-

SECRETARÍA DE ESTADO

DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Se-cretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Susten-table, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no guber-namentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el **día 14 de Mayo de 2019, a las 11:00 hs**, en las instalaciones del Nodo Turístico Pismanta para el proyecto : Parque Solar Guañizuil - Fase III-C 100

MW Nominal en el Departamento de Iglesia, peti-cionada por la empresa Cordillera Solar VI S.A., a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Expediente Nº 1300-0889-2018, **SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGIS-LACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedi-miento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley Nº 504-L -artículo 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLA-MENTARIO Nº 2067/97-ART. 12º).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días há-biles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Bole-tín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información rela-cionada con esta convocatoria, se realiza en el De-partamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Cen-tro Cívico 3er. Piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profe-sionales de la empresa; 2º) los participantes acredi-tados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que esti-man pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO - Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Nº 66.609 Mayo 08/10 \$ 1.350.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N.º 06-D.R.C.D-2.019.-

**EXPEDIENTE N.º 212-000044-19 – Carrizo,
Oscar Nicolás, D.N.I.N.º: 13.122.096 – Castro,
Myriam Noemí, D.N.I.N.º 13.122.676.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N.º 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N.º 1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Morrone, con frente a calle Liniers 2595 (Este), con N.C 08-36-303-593, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Morrone, Herminio**, bajo el N.º 203 F.º 203, T.º 01, Dpto. Chimbas, Año 1939, (en mayor extensión). –

Cita expresamente a los colindantes por el: Norte con N.C. 08-36-330-590 a nombre de **JOFRÉ, LORENZO ELIAS.-**

Este con N.C. 08-36-317-603 a nombre de **SARMIENTO, JORGE MARIO** y N.C. 08-36-287-604 a nombre de **CESPED, ROBERTO CARLOS.-**
Oeste con N.C. 08-36-301-591 a nombre de **MORRONE, HERMINIO.-**

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000044-19, iniciado por el Sr. Carrizo, Oscar Nicolás, D.N.I. 13.122.096 y la Sra. Castro, Myriam Noemí, D.N.I.N.º 13.122.676.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la RCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora
Dirección de Regularización
y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 15.937 Mayo 08/10 \$ 1.350.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N.º 05-D.R.C.D-2.019.-

**EXPEDIENTE N.º 212-000009-18 – Tejada, José
Nicolás, D.N.I.N.º: 21.884.972.- Fantoni Vargas,
Mariela Alejandra, D.N.I. N.º: 25.195.413.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N.º 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N.º 1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa La Superiora, con frente a calle Chaco 1044 (Oeste), con N.C 04-33-350-200, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Páez, Celso Julio**, bajo el N.º 5893 F.º 93, T.º 59, Dpto. Rawson, Año 1971, (en mayor extensión). –



Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur con N.C. 04-33-330-190 a nombre de RUSO S. ANTONIO, N.C 04-33-320-190 a nombre de RUSO S. ANTONIO y N.C 04-33-330-200 a nombre de MARTINEZ, HORACIO G. -

Oeste con N.C 04-33-350-190 a nombre de PAEZ, CELSO JULIO. -

Este con N.C: 04-33-350-210 a nombre de FUENTES, GUILLERMO VICENTE. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000009-18, iniciado por el Sr. Tejada, José Nicolás, DNI: 21.884.972 y la Sra. Fantoni Vargas, Mariela Alejandra, D.N.I. N° 25.195.413-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la RCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. -

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora

Dirección de Regularización
y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 15.936 Mayo 08/10 \$ 1.340.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N.º 08-D.R.C.D-2.019.-
EXPEDIENTE N° 212-000059-19**

**Baigorria, Hugo Gilberto, D.N.I.N°: M7.639.828
y Castro, Ana María, D.N.I. N°: F6.051.156. -**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dis-

puesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Colón 2552 (Norte), Lote N° 5, con N.C 03-20-841-851, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Mariscal, Alfredo**, bajo el N° 6245 F° 45, T° 63, Dpto. Santa Lucía, Año 1980, (en mayor extensión). -

Cita expresamente a los colindantes por el:
Norte con N.C. 03-20-842-851 a nombre de BLANCO, OMAR EDUARDO Y OTRO. -
Sur con N.C. 03-20-832-851 a nombre de MARISCAL, ALFREDO. -

Oeste con N.C. 03-20-830-840 a nombre de BONILLA, JUAN MIGUEL y N.C. 03-20-840-840 a nombre de BONILLA, JUAN MIGUEL. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000059-19, iniciado por el Sr. Baigorria, Hugo Gilberto, D.N.I: M7.639.828 y la Sra. Castro, Ana María, D.N.I: F6.051.156. -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la RCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora

Dirección de Regularización
y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 15.939 Mayo 08/10 \$ 1.340.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N.º 07-D.R.C.D-2.019.-
EXPEDIENTE N.º 212-000011-19

Rivero, Olga Beatriz, D.N.I: 21.879.801.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Roger Ballet 74 (Norte), con N.C 01-32-120-810, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Zamora de Zamora, Lorenza Alcira**, bajo el N° 4755 F° 55, T° 39, Dpto. Capital Zona "B", Año 1965. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte con N.C. 01-32-130-810 a nombre de **ATAMPIZ, BENIGNO SOTERO.** -

Sur con N.C. 01-32-110-810 a nombre de **GIL DE GONZÁLEZ, MARÍA.** -

Oeste con N.C. 01-32-050-780 a nombre de **KAHIL, WILLIAMS EDUARDO Y FERNANDEZ VARESE, DIANA BEATRIZ.** –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000011-19, iniciado por la Sra. Rivero, Olga Beatriz, DNI: 21.879.801.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la RCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora

Dirección de Regularización

y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 15.938 Mayo 08/10 \$ 1.350.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE DEFENSA AL
CONSUMIDOR

EXPEDIENTE N° 405-000415-2016 Caratulado "CALLEJAS, MARISA C/MARIO GOLDSTEIN S.A.", VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.

Artículo 25: APLÍQUESE Multa en forma por PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), a VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CUIT N° 30-56133268-8 y Domicilio Legal en calle Tucumán 632 Sur, Capital, San Juan y domicilio comercial en calle Delcasse y Av. Henry Ford- Ricardo Rojas- Ex Gral. Pacheco, Buenos Aires, por infracción a los Art. 4°, 8° bis, 10 bis Inc. a y b de la Ley 24.240 y sus modificatorias, por los considerandos expuestos dicha Multa deberá ser depositada en un plazo máximo de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, en la Sucursal 600 del Banco San Juan, sito en Av. Libertador San Martín y Calle Mendoza, Capital, San Juan en la Cuenta N° 211102/2 de Defensa al Consumidor.- Fdo: Elias Álvarez, Director de Defensa al Consumidor.-

N° 66.992 Mayo 10. \$ 200.-



RESOLUCIONES

E.P.R.E.

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 612

San Juan, 11 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente. N° 550.2402/18 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley Provincial N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Incrementar las partidas en el Cálculo de Recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2018 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en los importes que se detallan a continuación:

1-10-395-1-1-2-3-40-00 Multas, Derechos y Tasas

§ 7.744,991,21

1-10-395-1-1-2-3-40-00 Concesiones, Alquileres Varios

§ 12.915,04

1-10-395-1-1-2-3-88-00 Intereses Depósito PF/Lebac

§ 1.590.620,79

1-10-395-1-1-2-5-00-00 Reintegro de Erogaciones

§ 4.952.455,72.-

ARTÍCULO 2°: Reestructurar las Partidas en el Presupuesto de Gastos, correspondientes al Ejercicio 2018 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, teniendo en cuenta el total de recursos incorporados en el Artículo 1° precedente y los incrementos y disminuciones de partidas detalladas:

INCREMENTO DE PARTIDAS

1710-395-7-30-1-02-01-01 Planta Permanente

§ 9.724.668,27

1-10-395-7-30-1-02-01-02 Planta Temporal

§ 2.760.089,67

1-10-395-7-30-1-02-01-03 Asignaciones Familiares

§ 100.106,88

1-10-395-7-30-1-02-02-01 Bienes de Consumo

§ 858.058,97

1-10-395-7-30-1-02-02-02 Servicios No Personales

§ 858.058,97

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad. Comuníquese a quien corresponda Fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

E.P.R.E.

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 801

San Juan, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente. N° 550.2402/18 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley Provincial N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Incrementar las partidas en el Cálculo de Recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2018 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en los importes que se detallan a continuación:



COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 996

VISTO:

La necesidad de reglamentar lo atinente a la Práctica Notarial en un Registro Notarial, Escribanía Mayor de Gobierno o Escribanía del Instituto Provincial de la Vivienda, establecida por el Art. 30 Inc. 9 de la Ley 1788-C.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente aclarar el alcance de los requisitos exigibles para realizar la práctica notarial obligatoria en dichos Registros.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COLEGIO NOTARIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el Art. 3 del Reglamento de Prácticas Notariales del Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, Resolución N° 859 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°) Los Registros Notariales de la Provincia, el Registro Notarial Especial de la Escribanía Mayor de Gobierno y el Registro Especial de la Escribanía del Instituto Provincial de la Vivienda, como cualquier otro Registro Especial que se cree en el futuro, sólo podrán tener un practicante por vez”.-

Artículo 2°.- Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de San Juan a los nueve días del mes de Abril de 2019.-

Fdo.: Not. Bernardo Gabriel Quiroga

Presidente

“ Not. María Virginia Podestá González

Pro Secretaria

N° 66.612 Mayo 09/13. \$ 900.-

1-10-395-1-1-2-3-40-00 Multas, Derechos y Tasas

\$ 277.418,22

1-10-395-1-1-2-3-88-00 Intereses Depósito PF/Lebac

\$ 2.463.814,98

1-10-395-1-1-2-5-00-00 Reintegro de Erogaciones

\$ 3.886.360,44

ARTÍCULO 2°: Reestructurar las Partidas en el Presupuesto de Gastos, correspondientes al Ejercicio 2018 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, teniendo en cuenta el total de recursos incorporados en el Artículo 1° precedente y los incrementos y disminuciones de partidas detalladas:

INCREMENTO DE PARTIDAS

1-10-395-7-30-1-02-01-01 Planta Permanente

\$ 3.325.155,23

1-10-395-7-30-1-02-01-02 Planta Temporal

\$ 943.757,30

1-10-395-7-30-1-02-01-03 Asignaciones Familiares

\$ 34.229,54

1-10-395-7-30-1-02-02-02 Servicios No Personales

\$ 3.754.002,54

DISMINUCIÓN DE PARTIDAS

1-10-395-7-30-1-02-02-01 Bienes de Consumo

\$ 597.555,87

1-10-395-7-30-1-02-03-01 Inversiones Administrativas

\$ 831.995,10

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad. Comuníquese a quien corresponda Fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 15.957 Mayo 10 \$ 675.-



LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a **Licitación Pública N° 02/2019**, para el **día 16 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Uso y de Consumo (elementos de librería) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante **Resolución N° 0278-MG-19.-**

Retirar Pliego General de Bases y Condiciones sin cargo, en días hábiles en horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial; estableciéndose hasta las 10:00 horas del día de apertura de sobres, para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 15.948 Mayo 09-10. \$ 290.-

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-STT-19

AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0245-MG-2019.**

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JUAN (E.T.O.) Y DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CAUCETE (E.T.O.C.) DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-

APERTURA DE SOBRES: **DÍA 22 DE MAYO DE 2019 HORA: 9:00 HS.** EN LA SALA DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, SITA EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE, 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.-

LUGAR, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, CENTRO CÍVICO, 4° PISO, NÚCLEO 4.-

RESOLUCIÓN N° 0245-MG-2019.

SAN JUAN, 23 DE ABRIL DE 2019.

VISTO:

El Expediente N° 210-000334-2019, del registro de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se tramita el llamado a Licitación Pública N° 01-STT-19 para la contratación del servicio de limpieza de la Estación Terminal San Juan – ETO – y de la Estación Terminal de Ómnibus Caucete – ETOC- desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que obra presupuesto extendido por persona que explota el rubro.

Que se encuentra agregada la imputación presupuestaria, intervenida debidamente por Delegación Fiscal.

Que obran Pliego General De Bases Y Condiciones y Particular De Bases Y Condiciones y Especificaciones Técnicas que regulan el servicio a contratar.

Que en el marco de lo establecido por el artículo 69° Ap. 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y los Decretos-Acuerdos N° 0042-E-79, 0119-SHF-91, 0808-MHFyOP-93 y modificatorios Decreto Acuerdo 008-05, 011-11 y 039/18, corresponde que mediante Resolución Ministerial se autorice el llamado a Licitación Pública N° 01-STT-19, para la contratación del servicios de limpieza de la Estación Terminal San Juan – ETO – y de la Estación Terminal de Ómnibus Caucete – ETOC.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01-STT-19 de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad vigente y Régimen de Compras, para la contratación del servicio de limpieza de la Estación Terminal San Juan - ETO - y de la Estación Terminal de Ómnibus Caucete – ETOC- desde la adjudicación hasta el 31 de



Diciembre de 2019, que se registrá por el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 0129-MG-2016.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego Particular De Bases Y Condiciones Y Especificaciones Técnicas Provisión Del Servicio De Limpieza De La Estación Terminal De Ómnibus San Juan y Estación Terminal de Ómnibus Caucete de la Licitación Pública N° 01-STT-19.

ARTÍCULO 3°.- Los pliegos deberán adquirirse en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte sita en Av. Libertador 750 (O) - Centro Cívico - 4° Piso - Capital, en horario de 9,00 a 13,00 horas de lunes a viernes.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a realizar las publicaciones necesarias para el llamado a licitación.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente erogación se imputará a:

Terminal de San Juan
\$ 605.000,00 por mes x 7 meses 01/06/19 al 31/12/19 = \$ 4.235.000,00.

PRESUPUESTO 2019
INSTITUCIÓN: 1.20.0 - MINISTERIO DE GOBIERNO.

NIVEL DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 29.00.00.A03 – TERMINAL DE SAN JUAN.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 - FONDOS PROVINCIALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA.-

3. SERVICIOS NO PERSONALES
3.3. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

3.3.05 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN \$ 4.235.000,00.
Terminal de Caucete:

\$ 325.000,00 por mes x 7 meses 01/06/19 al 31/12/19 = \$ 2.275.000,00.
PRESUPUESTO 2019

INSTITUCIÓN: 1.20.0 - MINISTERIO DE GOBIERNO.

NIVEL DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 29.00.00.A04 – TERMINAL DE CAUCETE.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 - FONDOS

PROVINCIALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA.-

3. SERVICIOS NO PERSONALES.
3.3. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA.

3.3.05 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN \$ 2.275.000,00.

TOTAL:..... \$ 6.510.000,00.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo. Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
Cta. Cte. 15.949 Mayo 09-10. \$ 1.980.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19

EXPT.E. N° 600-002617-2019
RESOLUCIÓN N° 1636-MDHYS-19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMAS, CUCHETAS, COLCHONES Y FRAZADAS.-

DESTINO: PARA CUBRIR LAS NECESIDADES SOCIALES QUE SE AVECINAN DEBIDO A LAS BAJAS TEMPERATURAS.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 44.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS, UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS, UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **20 de MAYO DE 2019 A LAS 09:00 HORAS** ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE, 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-

Cta. Cte. 15.950 Mayo 09-10. \$ 310.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 29/19

Expte. 1300-0651-19

Fíjase para el **día 17 de Mayo de 2019, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Avda. Ignacio de la Roza 136 Este 1° Piso, para la Adquisición e Instalación de red de video cámaras para videovigilancia en zonas protegidas y plantas de tratamiento ambiental, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 462-SEAyDS-19** fechada el día 22 de Abril de 2019.-
COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 29/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 29/2019 se recibirán exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno sita el Avda Ignacio de la Roza 136 (E) 1° piso, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.951 Mayo 09-10. \$ 600.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 30/19

Expte. 1300-0658-19

Fíjase para el **día 17 de Mayo de 2019, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Avda. Ignacio de la Roza 136 Este 1° Piso, para la Contratación de Servicio de 450 horas a desarrollar en el Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 488-SEAyDS-19** fechada el día 29 de Abril de 2019.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 30/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 30/2019 se recibirán exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno sita el Avda. Ignacio de la Roza 136 (E) 1° piso, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.952 Mayo 09-10. \$ 610.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 31/19

Expte. 1300-0865-19

Fíjase para el **día 17 de Mayo de 2019, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Avda. Ignacio de la Roza 136 Este 1° Piso, para la Adquisición e Instalación de Estabilizadores de corriente para el Centro de Educación e Investigación Ambiental Anchipurac, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 537-SEAyDS-19** fechada el día 06 de Mayo de 2019.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 31/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 31/2019 se recibirán exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno sita el Avda. Ignacio de la Roza 136 (E) 1° piso, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.953 Mayo 09-10. \$ 610.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

FE DE ERRATAS

Licitación Pública N° 31/2019, Expte. 1300-865-19, Adquisición e Instalación de Estabilizadores de corriente para el Centro de Educación e Investigación Ambiental Anchipurac, destinados a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en las cualidades descritas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. **DONDE DICE:** "FÍJASE PARA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019. A LAS 09,00 hs." **CORRESPONDE DECIR:** "FÍJASE PARA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019. A LAS 09,30 hs."

Cta. Cte. 15.959 Mayo 10 \$ 90.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
**ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE
FARMACIAS DE SAN JUAN**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL **27-05-2019**. Conforme a lo dispuesto en la sesión de fecha 16-04-2019 según Acta N° 615, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE SAN JUAN y consecuentemente con lo establecido en los artículos 13°, 14° y 26° Inc. c) del Estatuto Social convoca a los socios de la misma a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día **27-05-2019 a las Veinte horas con cuarenta y cinco**



minutos (20,45 hs.) en primera citación, una hora después en segunda citación, en el local social de Av. Córdoba 836 Oeste de la Ciudad de San Juan, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo correspondiente al Trigésimo Tercer Ejercicio cerrado el 30/11/2018.

SEGUNDO: Elección de cargos por finalización de mandatos (Artículo 15° del Estatuto Social): Vice Presidente, Tesorero, 2° Vocal Titular, 4° Vocal Titular, 2° Vocal Suplente y 4° Vocal Suplente.

TERCERO: Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.-

San Juan, 16 de Abril de 2019.-

Fdo: Carlos Eduardo Otto - Presidente

“ Domingo M. Quintero - Secretario

N° 66.983 Mayo 10. \$ 320.-

ORDENANZAS

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2864**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:**

Artículo 1°: Apruébase la Cuenta General correspondiente al Ejercicio del Año 2018, de conformidad a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 17 de Abril de 2019.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiamarello
Vice Presidente 2°

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 1413-D.E.

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 29 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 3165-S-2019 y Ordenanza N° 2864; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2864, con fecha 17 de Abril de 2019.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2864, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 17 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaría de Administración, Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.954 Mayo 10. \$ 370.-



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2865

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Eximir a la empresa ECAR del Ing. Carlos Adolfo Regalado, de los derechos y tributos que graben la ejecución de las obras contempladas en el convenio marco y Decreto N° 0951-M.I. y T. y Resolución N° 702-M.I. y S.P.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 17 de Abril de 2019.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiaramello
Vice Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 1415-D.E.

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 29 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 1420-G-2019 y Ordenanza N° 2865; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2865, con fecha 17 de Abril de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2865, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 17 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaría de Administración, Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.955 Mayo 10. \$ 385.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2866

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N° 0368-DE-2019, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se aprueba la contratación de movilidades para el traslado de los niños y personas con capacidades especiales a las colonias de verano.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 17
de Abril de 2019.-

Fdo: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiaramello

Vice Presidente 2°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 1412-D.E.

Ciudad de Rivadavia, San Juan,

29 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 10144-D-2018 y Ordenanza N°
2866; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la
Ordenanza N° 2866, con fecha 17 de Abril de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus
partes la Ordenanza N° 2866, sancionada por el Con-
cejo Deliberante Municipal, de fecha 17 de Abril de
2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien
corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaría de Administración, Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.956 Mayo 10. \$ 390.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 5661, "ALPI S.A. - QUIEBRA - SPOR CAFÉ AMÉRICA MAYORISTA S.A.", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 06 de Mayo de 2019. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de ALPI S.A., CUIT N° 30-71363320-4. XIV.- Publíquense edictos de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Dr. Javier Antonio Vázquez-Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522.- San Juan, 8 de Mayo de 2019. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3277 Mayo 10/16. Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 5662, "HERMÓGENES S.R.L. - QUIEBRA - SPOR CAFÉ AMÉRICA MAYORISTA S.A.", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 22 de Abril de 2019. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de HERMÓGENES S.R.L., CUIT N° 30-71510699-6. XIV.- Publíquense edictos de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Dr. Javier Antonio Vázquez-Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- San Juan, 8 de Mayo de 2019. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3278 Mayo 10/16. Eximido.-



REMATES

EDICTO

9° Juzgado Civil, comunica autos 86666.3, caratulados: "Martínez Norma v/Riveros, Cintias/Ejecución de Honorarios", día 15-05-2.019, hora 10,00, martillero LUIS TIMOTEO RUIZ en calle MENDOZA 229 (NORTE); REMATARÁ: 50% inmueble N.C.01.44/290.310, Folio Real 01-06525, en calle Perito Moreno N° 352 Sur, en el estado que se encuentra, mejor postor, ocupado ejecutada y grupo familiar. Sup. S/T: 993,63 m2, S/M: 961,91 m2. Debe: Rentas: \$. 9.245, 31 al 02-01-19; Municipalidad: \$. 12.651,63 al 02-01-19; OSSE: \$. 904,14, al 02-01-19. Condiciones: Dinero contado efectivo, mejor postor, BASE \$.500.854, 35, más impuestos, tasas, gastos escritura, seña 10%, y comisión martillera 3% al firmarse acta. Saldo cinco (5) días aprobarse remate, mediante Depósito Judicial Bco. San Juan. Visita: día hábil de 16 a 20 horas. Más datos martillero o Secretaría Juzgado. Publíquese dos días. San Juan, 08 Mayo 2.019.Fdo.: Laura Ferrarini, Abogado Actuario.

N° 66.618 Mayo 09-10. \$ 400.-

EDICTO

Orden **Juzgado Federal de San Juan 2**, Secretaría Tributaria, autos N° **28.288 caratulados: "Unión de Conductores de Autos al Instante y Remises de la República Argentina C/Guerrero Macias, Eduardo Daniel - S/Ejecuciones Varias"**, que tramitan ante este Juzgado Federal San Juan 2, Secretaría Tributaria, Martillero Barbano, Eduardo Jesús, **rematará el día 15 de Mayo de 2019, 11 hs.** Abastain 161 Norte, los siguientes bienes: Juego de living de 3 cuerpos y 2 individuales pana color bordó, Juego de comedor: mesa cuadrada negra y 6 sillas cuero beige. Un rack color marrón oscuro con estantes, 2 tv tipo smarth Samsung y JUC, 2 aire acondi-

cionado de ventana Hitachi, calefactor SKABE, mesa enchapada marrón oscuro c/ puertas de vidrio, heladera 2 puertas General Electric, vehículo Siena, 4 puertas modelo 2.016, dominio PPW 024. La subasta se llevará a cabo en el domicilio del martillero designado bajo condiciones: base libre, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión del martillero en el acto de la subasta (10%). Adeuda Rentas: \$ 4.183,36 al mes de Diciembre 2018. El bien se entregará en el acto de la subasta. Las deudas serán a cargo del comprador. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 23 de Abril de 2019. Dra. Patricia Sanz, Secretaria.- N° 66.963 Mayo 09-10. \$ 620.-

EDICTO

Por orden del Segundo Juzgado Laboral, Provincia de San Juan, en autos **Expte. N° 30.003, Caratulados: "RIPOLL, GLADY ELVA C/VIDELA, GLADYS ROXANA S/ORDINARIO"**, el día **14 de Mayo de 2019, a las 10:00 hs**, el Martillero Sr. DANIEL LEVEQUE, quien se domicilio en Avda. Córdoba 1017 Oeste, PB, Of. B, Ciudad, San Juan, subastará el siguiente bien embargado: El 8% del capital social, de la sociedad denominada Videla Trujillano SRL.- Condiciones: a) base libre, dinero de contado y al mejor postor, más comisión de Ley.- b) El comprador abonará en el acto del remate la totalidad del precio más la comisión del martillero (10%, según Ley 3872, Art. 66, Inc. c).- c) Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local, con la debida antelación, en los términos del Art. 527 del C.P.C/ Ley N° 988-O.- Fdo: Dr. Federico Marcelo Soria, Juez. Expte. N° 30.003, que Tramita en el Segundo Juzgado Laboral. Parte actora: Ripoll, Gladys Elva. Parte demandada: Videla Gladys Rossana.- Fdo: Federico Marcelo Soria, Juez. Dra. Virginia I. Pacheco; Abogada Actuario.-

N° 66.619 Mayo 10-13. \$ 500.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.938, caratulados "MANUFACTURAS QUÍMICAS SAN JUAN S.A. - S/L DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por un día de Designación del Directorio de MANUFACTURAS QUÍMICAS SAN JUAN S.A, CUIT N° 30-62031170-3, como Acciones Clase A: Director Titular y Presidente de Directorio: Sr. Juan Carlos Messina, CUIT 20- 6880042-1, Director Titular: Srta. Silvina Faviola Messina, CUIL 27-20972364-1, Director suplente: Sr. Gastón Minardi, CUIT 20-26519879- 2, Director suplente: Sr. Theodoro Herrmann CUIT 20-17078861- 4, Acciones Clase B: Director Titular: Srta. Maria Jimena Messina, CUIT27-27298232-0. Director Suplente: Sra. Cecilia M. Gallo, CUIT 27-23283601-1, según acta de asamblea del 17/09/18.- San Juan, 09 de Mayo de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.987 Mayo 10. \$ 180.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 24.490, caratulados: "CREDIMASTER S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS"**; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: 1) Por acta social de fecha 21/03/2019, se ha resuelto modificar el artículo cuarto del contrato social de CREDIMASTER S.R.L., CUIT: 30-71545327-0, quedando redactado de la siguiente manera: CUARTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), divididos en 120 cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, valor nominal, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: al Sr. Martín Andrés Hidalgo le corresponden en propiedad la cantidad de 60 cuotas, por un total de pesos

sesenta mil (\$ 60.000), constituyendo el 50% del capital societario; y al Sr. Mariano Zelaschi, le corresponden en propiedad 60 cuotas, por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000), constituyendo el 50% del capital societario.- San Juan, 7 de Mayo de 2019. Dra. Analía Garcés - Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan, 6 de Mayo de 2019.-

N° 66.981 Mayo 10. \$ 250.-

EDICTO

Por orden de **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.329 caratulados "TAXSUR S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, los enunciados fundamentales de TAXSUR S.A.S que son:

- 1) Socios: Martín Federico Scarso, DNI 25.823.989, casado, nacido el 05 de Abril de 1977, argentino, de profesión Contador Público, domiciliado en Calle 14 y Los Andes, La Rinconada, Departamento Pocito, CUIT N° 20-25823989-0.-
- 2) Lugar y fecha del instrumento de constitución: San Juan, 19 de febrero de 2018.-
- 3) Razón Social: TAXSUR S.A.S.-
- 4) Domicilio de la Sociedad: Calle 14 s/n, Pocito, San Juan.-
- 5) Objeto Social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) alquiler de vehículos terrestres con o sin chofer; b) la explotación comercial y administración del servicio de autos tipo taxis, remises y minibuses; como titular de las licencias respectivas, o en representación de sus titulares y la adquisición, cesión y/o transferencia de licencias y derechos de paradas de taxis y vehículos automotores; c) la explotación comercial y administración del transporte de pasajeros urbano o interurbano categoría particular, con vehículos propios o arrenda-



dos; d) el ejercicio de representaciones comisiones y mandatos sobre automotores de alquiler, taxis, remises y minibuses; e) la compra, venta, leasing, importación, exportación, alquiler, administración y distribución de todo tipo de vehículos automotores nuevos o usados; f) la prestación de servicio de radioenlace, radioeléctrico, radioremis y radiotaxis, dentro de la República Argentina de acuerdo a los términos y previsiones legales sobre la materia como así también el pliego de condiciones para la obtención de licencia para la explotación de dicho servicio; g) realización de cualquier otra actividad comercial y de servicio vinculada con la explotación de vehículos, taxímetros, remises y minibuses.-

6) Capital Social: Se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.00) representado por Treinta Mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de Un peso (\$ 1.00) Martín Federico Scarso suscribe el 100%, integrando el 25% y el resto dentro de 2 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Duración de la Sociedad: Se fija en cincuenta años (50) contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8) Administración de la Sociedad: La administración y representación legal estará a cargo del gerente titular Martín Federico Scarso CUIT 20-25823989-0; Administrador suplente: Melisa Eliana Barrientos, CUIT 27-36031624-1.-

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 03 de Mayo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.985 Mayo 10. \$ 650.-

EDICTO

Por disposición del **Juez Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.396, caratulados "CRISLAG S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial, a saber:

Socios: Fantini Irigoyen, Cristian David, D.N.I. 40.470.834, soltero, fecha de nacimiento 04/07/1997, Argentino, CUIT 20-40470834-2 y Herrerias Naranjo, Mariela Anife, D.N.I. 23.752.176, casada, fecha de nacimiento, 23/08/1975, de nacionalidad Argentina, ambos de profesión Comerciante, CUIL 27-23752176-0, ambos domiciliados en Barrio Padre Federico Maggio, Mza. D, casa 6, 25 de Mayo, San Juan.-

Fecha de constitución: 8 de Mayo de 2017 y Acta Complementaria de fecha 10 de Abril de 2019.-

Denominación: CRISLAG S.R.L.-

Domicilio Social: Arenales 1286 Oeste, Capital, San Juan.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad agropecuaria en general, en cualquiera de sus etapas: a)

Producción: Producción, deposito, acopio y/o transporte y distribución de productos y sub productos agrícolas y agropecuarios, biocombustibles y sus derivados; b) Comerciales: compra, venta, permuta y distribución de las diferentes materias primas, semillas, barbechos, plantas y cualquier otra forma de productos y sub productos agrícolas y/o agropecuarios, como así también la de fertilizantes, abonos, y demás productos para mejorar la producción; como así también maquinarias y/o repuestos necesarios para su producción. C) Servicios: Prestación de servicios a particulares o empresas, en todo lo relacionado con la actividad agrícola, en cualquiera de sus variantes, la realización de tareas de fumigación, desinfección, desinsectación y fertilización de campos y/o cultivos, como así también el servicio de recolección, cosecha, acopio y/o traslado de la producción, pudiendo incluir o no la formación de cuadrillas, todo ello con la utilización de maquinarias propias o alquiladas a terceros; y la prestación de servicios técnicos vinculados con la actividad agropecuaria. d) Transporte: Prestación de servicio de transporte de personal o maquinarias para realización del objeto social del contrato. e) Construc-



ción: También prestará servicios de construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas, es decir obras de construcción para la realización del objeto social del contrato.-

Duración: 5 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Administración y Representación: Ambos socios, Fantini Irigoyen, Cristian David, D.N.I. 40.470.834, CUIT 20-40470834-2 y Herrerías Naranjo, Mariela Anife, D.N.I. 23.752.176, CUIT 27-23752176-0.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

Capital Social: Pesos Doscientos Mil.- San Juan, 08 de Mayo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.986 Mayo 10. \$ 750.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en los autos N° 38.659 caratulados "MUÑOZ, ELSA MABEL - S/Usucapión", cita por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a Sra. Espinosa, Magdalena Noemí; Sr. Espinosa, Alberto Camilo; Sr. Espinosa,

Oscar Ángel y Sra. Espinosa, Margarita Martha, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, inscripto en el Registro Inmobiliario de Jáchal a nombre de A) Mercedes Tolentino Espinosa, Inscripción de Dominio al N° 2179 y F° 325 T° 12, Año 1951, Jáchal NC 1860560170 (total); B) Angela Rosario Managua de Tejada, Inscripción de Dominio al N° 416, T° 9, F° 46, Año 1942, Jáchal NC 1860560180 (parcial) y C) Pastora Atencio de Quiroga, Inscripción de Dominio al N° 46 T° 15 F° 49, Año 1953, Jáchal NC 1860560190 (parcial), ubicado en la ciudad de Jáchal calle San Juan 957, con una superficie según mensura de 1.713,85 mt²; limita al Norte: con NC 1860600170, NC 1860600180, NC 1860610190 y 1860610200, mide 42,26 m; Sur: NC 1860560190 y mide 15,70 mt, NC 1860560180 y mide 11,93 mt. y Calle San Juan y mide 15,11 mts; al Este: NC 1860550190 y mide 21,82 mts, NC 1860560190 y mide 8,58 mts y NC 1860560180 y mide 33,12 mts; al Oeste: NC 1860570170 y mide 65,32 mts; superficie según mensura 1713,85 mt², para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.).- Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 66.994 Mayo 10-13. \$ 890.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 159.549, "DEL CARRIL, GUSTAVO A. (Presidente de DELCAR SA) - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN", cita término tres días desde



última publicación, a Herederos de Felipe Páez y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Del Bono 424 Sur, Capital, N.C. 01-45-471421, con los siguientes linderos y medidas: Norte: con N.C. 01-45-480410, puntos 2/3, mide 28,07; puntos 3-4, 16,95; Sur: con N.C. 01-45-451422, mide 1-6, 28,49; pto 6-5, 16,44; Oeste: calle Del Bono, pto. 2-1, 16,36; Este: con N.C. 01-45-510460, mide pto. 4-5, 16,55 m; Superficie: s/mensura 739,15 m2.

Publíquese dos días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan, del 2019. Dra. María Cristina Acosta León, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 66.955 Mayo 09-10. \$ 260.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

En autos N° 98.437, “**CARRIÓN, LILIANA HORTENCIA Y OTROS C/GENTILE MURATORE, FRANCISCO - S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**”, del 4° Juzgado Civil de la Provincia, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte pertinente dice: San Juan, 7 de Agosto de 2018. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que las Sras. Carrión, Liliانا Hortencia, Carrión, Fanny María, Carrión de Vicentela, Silvia Teresa, Fanny María Luberchi y Carrión de Berenguel, Norma Beatriz, han adquirido el dominio por posesión veinteañal, del inmueble ubicado en calle República Argentina N° 227, Villa Santo Tomás, Departamento Santa Lucía, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 01-20547-94, con N.C. 0140-110540, inscripto el dominio como N° 2596, F° 96, T° 12, Dpto Capital, Zona "C", Año 1951, compuesto por los lotes N° 9, 10 y 11 de la Manzana "A" y que cuyos límites, medidas y superficie de un

solo cuerpo son: NORTE: con lotes 3 al 8 inclusive mide 50 mts.; ESTE: con calle República Argentina mide 30 mts.; SUR: con lotes 12, 18 y 29 mide 50 mts., y OESTE: con más remanente del inmueble vendido mide 30 mts; encerrando una superficie según mensura de 1.502,20 m2.; y según título de 1.718,00 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución... VI) Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese.-

Fdo: Dr. Sergio O. Rodriguez, Juez. Nicolás Ricardo Pontorriero, Secretario.” Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

N° 66.976 Mayo 10-13. \$ 940.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CENTENO, DNI N° 6.729.017, en autos N° 167.079 caratula-dos "**CENTENO, IGNACIO - S/Sucesorio**". Há-gase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 03 de Mayo de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.980 Mayo 10/14. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.883-B, caratulados: "ELIZONDO, AGUSTINA ELSA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 22 de Abril de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 66.979 Mayo 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del departamento Albardón, Provincia de San Juan, en autos N° 655/19, caratulados "FIGUEROA, ÁNGEL AMÉRICO - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ÁNGEL AMÉRICO FIGUEROA. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. El Plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales (Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, de Mayo de 2019. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.977 Mayo 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.257, "JOFRÉ, EMILIO ALFREDO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante JOFRÉ, EMILIO

ALFREDO, DNI N° 13.917.305. Publíquense edictos por treinta días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 22 de Marzo del año 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 66.993 Mayo 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.252, "LUNA, AGUSTÍN CRUZ Y HERNÁNDEZ, JUANA ROSA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes LUNA, AGUSTÍN CRUZ, DNI N° 6.759.870 y HERNÁNDEZ, JUANA ROSA, DNI N° 3.686.110. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 8 de Mayo de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 66.972 Mayo 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.326, "ARAVENA, DANILA MELISA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante DANILA MELISA ARAVENA, DNI N° 37.648.854. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente



al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.-, San Juan, Jáchal 30 de Abril de 2019. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 66.973 Mayo 10/14. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GIMÉNES BONILLA, en autos N° 23.218, caratulados: "GIMÉNES BONILLA, MANUEL - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Ma. Luciana Doña Sánchez, Firma Autorizada.-

N° 66.978 Mayo 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUERO, JOSÉ RIGOBERTO, DNI. 7.938.520 Y GARCÍA, GABRIELA JOSEFA, DNI N° 4.195.235, a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 169.795, caratulados "AGUERO, JOSÉ RIGOBERTO Y GARCÍA, GABRIELA JOSEFA - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 2 de Mayo de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 66.951 Mayo 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.159, caratulados "AMARFIL, RAÚL EDUARDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de AMARFIL, RAÚL EDUARDO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 8 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.931 Mayo 08/10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA LUISA CORIA, D.N.I. 2.259.644 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.158 caratulados "CORIA, FRANCISCA LUISA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 66.943 Mayo 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón del Poder Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 7578/15, caratulados: "FIGUEROA, GUILLERMO ELOY S/Sucesión Ab-Intestato", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Guillermo Eloy Figueroa, Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local de la Ciudad de San Juan de acuerdo con lo dispuesto con los artículos 682, 683 y 692 del Código Procesal Civil, San Juan, 7 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo; Juez de Paz Letrado Albardón.

N° 66.948 Mayo 08/10 \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ZÁRATE, ISOLINA ISIDORA DNI 4.439.279 Y CARRIZO, OSCAR DALMIRO DNI 6.755.792, **en autos N° 168.598 caratulados "ZÁRATE, ISOLINA ISIDORA Y CARRIZO, OSCAR DALMIRO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Abril de 2019. Dra. Mará Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 66.961 Mayo 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. VARGAS, OSCAR DNI N° 11.404.762 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.767, caratulados "VARGAS, OSCAR - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Abril de 2019. Dr. Sergio De La Torre Cabrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 66.956 Mayo 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.631, caratulados "ÁVILA, PAULINO HÉCTOR - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ÁVILA, PAULINO HÉCTOR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.953 Mayo 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EMILCE FRANCISCO PISATTI, **en autos N° 22.183, caratulados: "PISATTI, EMILCE FRANCISCO - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.-

N° 66.966 Mayo 09/13. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE
ABRIL DE 2019**

Publicaciones	\$ 310.226,00
Impresiones	\$ 409.566,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 11.420,00
Total	\$ 731.212,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 6.600,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales. . .	\$ 460,00
Total.....	\$ 7.060,00

09-05-19